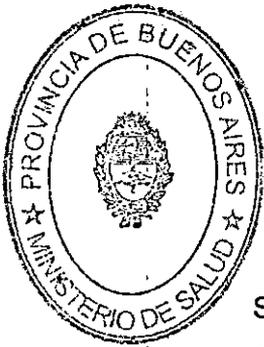
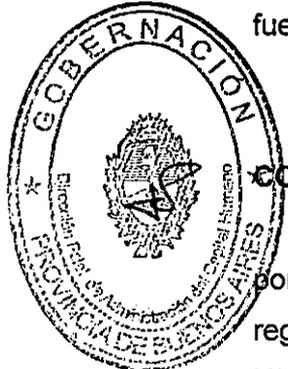


LA PLATA, 30 MAYO 2016



**VISTO** el expediente N° 2900-21056/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Jorge Alberto ADAME, presentó su renuncia, a partir del 13 de enero de 2016, como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 816/14, y



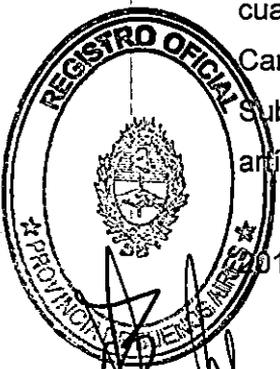
**CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, es procedente dejar establecido que el profesional mencionado precedentemente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Ortopedia y Traumatología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a los establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 26 de enero de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Ente





605

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Leandro Hipólito PEÑALOZA, conforme lo establecido por el 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que dicha medida se propicia a partir del 26 de enero de 2016, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

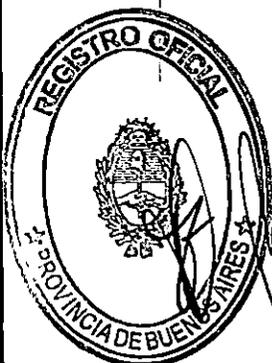
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

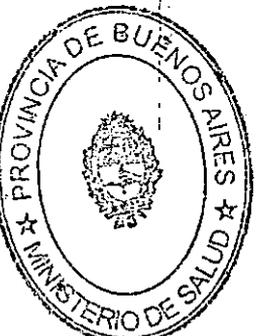
**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2016, la renuncia presentada por Jorge Alberto ADAME (D.N.I. 20.048.792 - Clase 1968 – Legajo de Contaduría 327.016), como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y



*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 816/14.

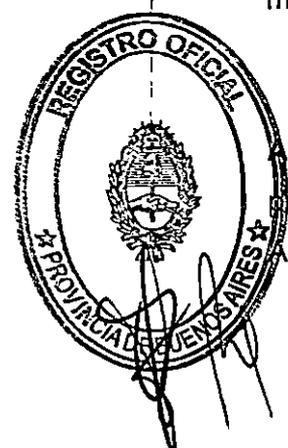


**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que el profesional mencionado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Ortopedia y Traumatología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Local “Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 17 de la Ley N° 10471; aprobada por Decreto N° 3589/91.



**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 26 de enero de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Leandro Hipólito PEÑALOZA (D.N.I. 6.259.544 - Clase 1945).

**ARTÍCULO 4°.** Establecer en el Ministerio de Salud que la designación concretada por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios.

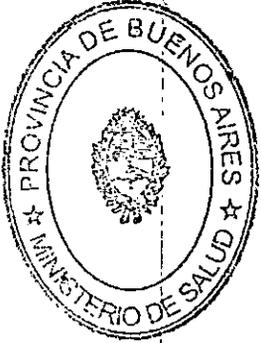


**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 - Actividad Especifica: 0004 - Finalidad 3 -

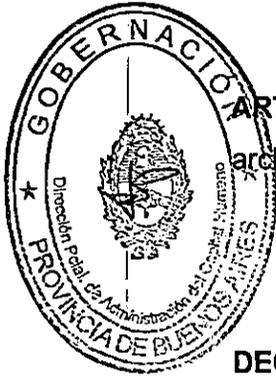


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Función 1 – Procedencia 1 Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.



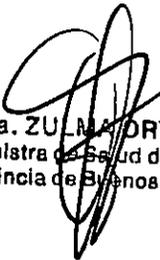
**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.



**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

605

DECRETO N°

  
Dra. ZULMA CORTIZ  
Ministra de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. MARIA EUGENIA VIDAL  
Governadora de la Provincia  
de Buenos Aires

